



FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p><b>SE PUBLICA</b> los lunes, miércoles y viernes de cada semana. —  — <b>ADMINISTRACIÓN:</b> Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p><b>ADVERTENCIAS</b> La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	--	---

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR NUM. 1.º**

*Pesas y medidas.—Partido de Atienza*

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de

31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel Contrasté de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Atienza, cabeza de partido, el día 7 del corriente, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y demás establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 2 de Julio de 1913.

El Gobernador,

**Patricio López Gonzalez de Canales.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—Negaciado 3.º—Caza.**

**Relación** de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Junio y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden.	Día	Mes.	Año	NOMBRES	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
272	6	Junio	1913	Julio Mabilly.....	30	Uso....	Hita.
273	»	»	»	Wenceslao Vega Gonzalez.....	28	Caza...	Mondejar.
274	7	»	»	Justiniano Saldaña.....	25	»	Guadalajara.
275	9	»	»	Toribio Rivera.....	43	»	Atienza.
276	»	»	»	Evaristo Merino.....	60	»	Málaga del Fresno.
277	»	»	»	Lorenzo Ferrer Castelló.....	35	»	Guadalajara.
278	10	»	»	Casimiro Gonzalo.....	27	»	Condemios de Abajo.
279	»	»	»	Guillermo Garcia Romo.....	50	»	El Olivar.
280	»	»	»	Doroteo Lorente.....	26	»	Alustante.



281	»	»	Joaquin Oter.....	62	»	Maranchon,
282	11	»	Manuel Plaza.....	36	»	Hueva.
283	»	»	Deogracias Orostivar.....	56	»	Idem.
284	»	»	Juan José Maldonado.....	40	»	El Recuenco.
285	»	»	Modesto Villanueva.....	33	»	Molina,
286	»	»	Francisco Esteban.....	38	»	Idem.
287	12	»	Roman Teruel Yebra.....	49	»	Illana.
288	»	»	Ramon Gil.....	49	»	Aragosa.
289	»	»	El mismo ..	61	Uso....	Idem.
290	18	»	Pedro de la Riva.....	25	»	Moratilla de Henares.
291	»	»	Arsenio Plaza.....	63	»	Tendilla.
292	»	»	Juan Rodriguez...	20	Caza...	Valdenuño.
293	»	»	Luis de Pineda.....	36	»	Guadalajara.
294	19	»	Marceliano Carriedo.....	28	»	El Casar de Talamanca.
295	»	»	José Escudero Garcia.....	33	»	Pozancos,
296	»	»	Eusebio Santamaria.....	51	»	Labros.
297	»	»	Valentin Ubeda.....	»	»	Sauca.
298	»	»	José del Rey.....	»	»	Torremochuela.
299	»	»	Felix Ubeda.....	»	»	Sauca.
300	»	»	Pablo Lorente.....	»	»	Traid
301	»	»	Mateo Moral.....	»	»	Sauca.
302	20	»	Felipe del Hoyo.....	37	»	Ruguilla.
303	»	»	Florentino Flores.....	37	»	Las Inviernas.
304	»	»	Francisco Caballero Torres.....	40	»	Brihuega.
305	»	»	Felix Medrano.....	44	»	Guadalajara.
306	21	»	José Cañete Gallego.....	30	»	Valdepeñas de la Sierra.
307	»	»	Ernesto Fraile.....	»	»	Idem.
308	23	»	Pablo Lorente.....	»	»	Traid.
309	24	»	Benjamin Atance.....	29	Uso...	Maranchón.
310	»	»	Pedro Atance.....	39	»	Idem.
311	»	»	Isidoro Hernandez.....	28	»	Idem.
312	25	»	Vicente Moreno.....	55	Caza...	Viana de Mondejar.
313	»	»	Evaristo Bueno.....	»	»	Cereceda.
314	»	»	Casto Cebolla.....	51	»	Pajares.
315	27	»	Manuel Larrad.....	29	»	Milmarcos.
316	»	»	Fernando Drake.....	23	»	Monte de Fresno.
317	»	»	Luciano Miguel Aceituno.....	19	Uso....	Mazarete.
318	28	»	Tomás Mazario.....	24	Caza...	Viana de Mondejar.
319	»	»	Eugenio Lopez.....	43	Uso....	Matillas.
320	»	»	Juan Ballesteros.....	39	Caza...	Aragosa.
321	30	»	Luis Sanz.....	32	»	Atienza.
322	»	»	Anastasio Ortega.....	42	»	Idem.
323	»	»	Francisco Sanchez.....	33	Uso....	Tamajon.
324	»	»	Pedro Carrasco Medina.....	36	Caza...	Moranchel.

Guadalajara 1.º de Julio de 1913.

El Gobernador,  
Patricio López Gonzalez de Canales.

**INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA**  
de la provincia de Guadalajara

**Circular**

Encarezco y espero del celo é interés de los señores Maestros y Maestras en pro del progreso y difusión de la cultura pública, que conserven y estudien con el mayor cuidado, escrupulosidad y solicitud, los catálogos de la *Biblioteca Circulante* de esta provincia, (que con esta fecha se los comienza á remitir oficialmente), concernientes á los libros de que consta la Biblioteca y de los que contendrán cada una de las quince cajas reglamentarias.

En breve plazo quedará abierta dicha Biblioteca y se darán á los señores Maestros por medio de circular inserta en este mismo periódico oficial, las instrucciones oportunas para el funcionamiento más adecuado y provechoso de la misma.

Los Alcaldes se servirán dar cuenta á los Maestros de sus respectivos términos municipales, de esta circular.

Guadalajara 2 de Julio de 1913.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.—El Inspector de Zona, Lorenzo Luzuriaga.

**Administración de Contribuciones**

**EDICTO**

Se previene á los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han remitido á esta Administración los Apéndices al amillaramiento para 1914, que si no lo verifican antes del día 12 del actual se les impondrá, por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de las responsabilidades en que de no efectuarlo pudieran incurrir.

Guadalajara 2 de Julio de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Gabriel de Zaragoza.



## AYUNTAMIENTOS

### SIGÜENZA

Por el vecino de esta ciudad D. Federico Fernandez Castaño, se me da cuenta que en la noche del 24 del corriente mes desapareció de su casa su hijo Saturnino Fernandez Berlanga, cuyas señas van á continuación, sin que hasta la presente haya podido averiguar su paradero.

Por tanto, ruego á las Autoridades, tanto gubernativas como judiciales, así como igualmente á la guarda civil lo conduzcan á esta Alcaldía caso de ser habido.

Sigüenza 30 de Junio de 1913.—El Alcalde, Luciano Toro.

Señas: Edad 14 años, viste pantalón, chaleco y americana de pana rayada, color tierra, es alto delgado, pelo negro y lleva alpargatas y gorra negra.

### BERNINCHES

Se encuentra vacante la plaza de Profesor de Medicina y Cirugía con la dotación anual de dos mil ciento cincuenta pesetas, satisfechas por este vecindario en el último mes de cada trimestre y doscientas cincuenta pesetas por la Beneficencia municipal, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Quedará exento del pago de consumos como igualmente de los impuestos municipales.

Lo que se hace público para proveerse por término de diez días, dirigiéndose las solicitudes á esta Alcaldía; con la advertencia que conviene su provisión con urgencia.

Berninches 29 de Junio de 1913.—El Alcalde, Pedro Bravo.

### TRAIID

Desde el día 29 de Septiembre próximo queda vacante la plaza de Ministrante barbero de este pueblo, con la dotación anual de cien fanegas de trigo común y de buen recibo cobrada por el agraciado directamente en la recolección de cereales, previo reparto que formará el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que será entregado al agraciado, mas las igualas de barba á domicilio de los vecinos que lo deseen.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes en término de treinta días.

Traid 1.º de Julio de 1913.—El Alcalde, Guillermo Usero.

### TARTANEDO

Se halla vacante desde 1.º de Octubre la plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos Torrubia, Concha y Pardos, distante el que más cuatro kilómetros de buen camino, con la dotación anual de 3.250 pesetas, cobradas por los respectivos Ayuntamientos y entregadas en metálico al profesor agraciado en el mes de Septiembre de cada año, siendo aquéllos responsables al pago.

En expresada cantidad se incluye la titular que corresponde á cada pueblo, no exigiendo al profesor nada por el concepto de cargas vecinales, y se significa que los anejos tienen practicante.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en debida forma á esta Alcaldía, por término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Tartanedo 26 de Junio de 1913.—El Alcalde, Francisco Hernando.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### CIFUENTES

El Juez de primera instancia é instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en la causa número 51, de 1910, seguida contra Benito Lopez Sanz, sobre hurto, se sacan á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la primera y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 69, del día 11 de Junio de 1913.

El remate se celebrará el día 21 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 21 de Junio de 1913.—Martín Espinel.—P. S. M.—Licdo. Antonio Bonafós.

### ATIENZA

Don Luis Sanz Sandoval, Juez de instrucción de la villa y partido de Atienza.

En virtud del presente y en méritos de la causa que me hallo instruyendo por hurto de tres caballerías mulares de la propiedad de D. Higinio Ortega, Mariano Garcia y Juan Leal, vecinos de Miedes, la noche del 23 al 24 del corriente mes, cuyas caballerías se hallaban pastando en la dehesa llamada Respenda, término de dicho pueblo, intereso á las autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de las mencionadas caballerías, de las señas que al final se expresarán, y caso de ser habidas se remitan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Atienza á 28 de Junio de 1913.—Juan Sanz.—El Secretario judicial, Ignacio Antón.

#### Señas de las caballerías

De las propiedad de Higinio Ortega:

Un macho mular, pelo pardo, alzada seis cuartas y media, edad cerrado, con algunas pintas blancas en los costillares.

De la propiedad de Mariano Garcia:

Un macho mular, pelo pardo, alzada seis cuartas, edad cuatro años, herrado de las cuatro extremidades, tiene la cola recortada y una rozadura en el pecho á consecuencia de la collera.

De la propiedad de Juan Leal:

Una mula, pelo entre pardo y negro, alzada la marca, vieja, coja de la extremidad posterior derecha y herrada.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### GUADALAJARA

Licdo. D. Francisco de Vía y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de cuarenta y tres pesetas con un céntimo, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado don Ignacio Guindal Grande, vecino de Hontanillas, como heredero de su padre D. Canuto, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera su-



basta, los bienes embargados á dicho deudor, procedentes de la testamentaria de su dicho padre y son los siguientes:

	Pesetas
Una tierra en término de Hontanillas y sitio de Peña Loreza, de seis celemines; linda al Saliente, Mediodía y Norte yermo, tasada en . . . . .	25
Otra en el Barranco Rubio, de cinco celemines; linda al Saliente herederos de Jerónimo Rebollo, Mediodía, Poniente y Norte barranco, en . . . . .	28
Otra tierra en San Miguel, de ocho celemines; linda al Saliente y demás lados yermo, en . . . . .	30
Otra en la Mata del Cerro, de seis celemines; linda al Saliente y demás lados yermo, en . . . . .	30
Otra en Carra-Vallejo, de cinco celemines; linda Saliente Santiago Rebollo, Mediodía una pared, Poniente Felipe Sanchez y Norte yermo, en . . . . .	27
<b>Total. . . . .</b>	<b>140</b>

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Hontanillas, el día ocho de Julio próximo, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Hontanillas.

Dado en Guadalajara á veinticinco de Junio de mil novecientos trece.—Francisco de VÍu.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Licdo. D. Francisco de VÍu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de cincuenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Juan Rebollo Alcolea, vecino de Hontanillas, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes que le fueron embargados á dicho deudor, y son los que siguen:

	Pesetas.
Una casa en el pueblo de Hontanillas y su calle del Horno; linda por derecha la calle, izquierda herederos de Petra Rebollo y expresados herederos de José Rebollo, tasada en pesetas . . . . .	125

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Hontanillas, el día ocho de Julio próximo, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula perso-

nal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Hontanillas.

Dado en Guadalajara á veinticinco de Junio de mil novecientos trece.—Francisco de VÍu.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Licdo. D. Francisco de VÍu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de ochenta y seis pesetas veinticuatro céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Gervasio Sierra, vecino de Hontanillas, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados á dicho deudor y son los siguientes:

	Pesetas
Una tierra en el Haza de Franco, término de Hontanillas de haber cinco celemines; linda Saliente Lucas Rebollo, Mediodía Santiago Rebollo, Poniente Juan Zamora y Norte Sotera Rebollo, tasada en . . . . .	40
Otra ídem en Carralacuesta, de cuatro celemines; que linda Saliente camino, Mediodía Dionisio Rebollo, Poniente Eustaquio Alvarez y Norte yermo, en . . . . .	20
Otra en el Lindazo, de cuatro celemines; linda Saliente con llecós, Mediodía José Rebollo; Poniente el mismo y Norte yermo, tasada en . . . . .	18
Otra en la Cerrada, de seis celemines; linda al Saliente beneficio del Curato, Mediodía una pared, Poniente Victor Zornoza y Norte yermo, en . . . . .	20
Otra en la Cabezuela, de seis celemines; linda Saliente camino, Mediodía, Poniente y Norte yermos, en . . . . .	19
<b>Total . . . . .</b>	<b>117</b>

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en de igual clase de Hontanillas, el día ocho de Julio próximo, á las doce del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Hontanillas.

Dado en Guadalajara á veintiseis de Junio de mil novecientos trece.—Francisco de VÍu.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos